

ACTA Nº: 591

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de marzo de 2026, siendo las 11.15 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora que firman al pie, a fin de considerar a) el estado separado de situación financiera de BANCO COMAFI S.A. al 31 de diciembre de 2025, b) los estados separados de resultados y de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha y c) un resumen de las políticas contables relevantes y significativas y otra información complementaria incluidas en notas y anexos. Además, hemos recibido los estados financieros consolidados condensados por el período anual terminado en esa fecha, de BANCO COMAFI S.A. y su sociedad controlada.

A los fines indicados, toma la palabra el Contador Jorge Perdomo y manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, se han realizado las tareas de control contable previstas en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades. Agrega que dichos controles incluyen el examen de la documentación mencionada en el primer párrafo, examen efectuado sobre la base de la que a su vez practicara sobre dichos documentos la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A., cuyo informe, suscripto por el Contador Pablo G Rosso (socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A.) se ajusta a las normas de auditoría vigentes en Argentina y a las Normas mínimas sobre auditorías externas del BCRA, y del cual no resultan observaciones respecto al cumplimiento de las normas del BCRA por parte de la Entidad. Asimismo, de acuerdo con lo requerido por la Resolución Nº 622 de la Comisión Nacional de Valores, en relación con la independencia de los auditores externos y la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por los mismos, así como las políticas de contabilización de la Entidad, hace saber que el informe de fecha 3 de marzo de 2026 que emitió el Contador Pablo G Rosso (socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A.) sobre los estados financieros separados y consolidados de la Entidad al 31 de diciembre de 2025 incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, que comprenden los requisitos de independencia y el cumplimiento de las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica Nº 37 de la FACPCE y contiene un párrafo de énfasis relacionado sobre ciertos aspectos revelados en los estados financieros.

Seguidamente, toman la palabra sucesivamente el Dr. Fernando Gastón David y el Dr. Tomás Camps quienes exponen, en los aspectos que hacen a sus respectivas especialidades, que han verificado la aplicación de los controles de legalidad previstos en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades a fin de constatar el cumplimiento por los órganos sociales de las disposiciones de la citada Ley, las que resultan del Estatuto social y las que surgen de las resoluciones asamblearias de la sociedad, sin que a su respecto tengan observaciones que formular. Luego de un breve intercambio de opiniones los presentes aprueban por unanimidad las tareas realizadas. Finalmente, se procedió al análisis del Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida en virtud de lo establecido en la Sección III del Capítulo I del Título VI de la Resolución General 622/2013.

Habiéndose completado las tareas de auditoría previstas en la Ley General de Sociedades corresponde emitir el informe que la citada norma exige a esta Comisión, razón por la cual se somete a consideración de los presentes el texto transcrito a continuación, el cual es aprobado y suscripto por unanimidad:

A los Señores Accionistas de

BANCO COMAFI S.A.

Av. Presidente Roque Saenz Peña 660, Piso 3º

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Informe de examen de Estados Financieros.

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 294 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, hemos examinado a) el estado separado de situación financiera de BANCO COMAFI S.A. al 31 de diciembre de 2025, b) los estados separados de resultados y de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha y c) un resumen de las políticas contables relevantes y significativas y otra información complementaria incluidas en notas y anexos. Además, hemos recibido los estados financieros consolidados terminados en esa fecha, de BANCO COMAFI S.A. y su sociedad controlada. Dichos estados financieros son responsabilidad del Directorio de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas.

Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el siguiente párrafo.

2. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados financieros mencionados en el párrafo 1. de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina, que, tal como se indica en la Nota 3. a los estados financieros separados mencionados en el párrafo 1., se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”), y con las excepciones que fueron establecidas por el Banco Central de la República Argentina que se explican en la mencionada Nota. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.
3. Nuestro trabajo se basó en la auditoría de los documentos arriba indicados efectuada por la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A. de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y con la “Normas mínimas sobre auditorías externas” emitidas por el Banco Central de la República Argentina y se circunscribió a verificar la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Entidad.
4. Tal como se menciona en la Nota 3.1. a los estados financieros separados y el párrafo 4 del Informe de los Auditores Independientes, los estados financieros mencionados en el párrafo 1 han sido preparados por la Entidad de acuerdo con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina, el cual difiere de las NIIF en ciertos aspectos que se describen y en ciertos casos se cuantifican en la Nota 3.1.1. “Normas contables aplicadas” a los estados financieros separados. Estas cuestiones no modifican nuestra opinión, pero deben ser tenidas en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros mencionados en el párrafo 1.
5. En nuestra opinión, basados en nuestro examen y en el informe de fecha 3 de marzo de 2026 que emitió el Contador Pablo G. Rosso (socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A.), los estados financieros mencionados en el párrafo 1. presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos (a) la situación financiera de BANCO COMAFI S.A. al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados integrales, la evolución de su patrimonio neto y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha y (b) la situación financiera de BANCO COMAFI S.A. y su sociedad controlada al 31 de diciembre de 2025, así como los resultados, la evolución del patrimonio neto y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, todo de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina mencionado en el párrafo 2.
6. Informamos, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, que:
 - a) Los estados financieros mencionados en el párrafo 1, así como el inventario, se encuentran en proceso de transcripción en el libro de Inventarios y Balances y han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, del Banco Central de la República Argentina y de la Comisión Nacional de Valores.
 - b) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

- c) Hemos revisado la Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, aprobada por el Directorio, sobre la cual nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.
- d) De acuerdo a lo requerido por la Resolución General Nº 368 de la Comisión Nacional de Valores, sobre la independencia de los auditores externos y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por los mismos y de las políticas de contabilización de la sociedad, el informe de los auditores externos referido anteriormente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes junto con la manifestación respecto de su carácter de independientes de la Entidad y el cumplimiento de las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica Nº 37 de la FACPCE. El mencionado informe no contiene salvedades en relación a la aplicación de dichas normas, salvo lo expresado en el párrafo cuarto, en cuanto a la aplicación de las normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina con supremacía sobre las contables profesionales.
- e) En relación a las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida dispuestas en la Sección III del Capítulo I del Título VI de la Resolución General 622/2013, no tenemos observaciones que formular, en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información contenida en la Nota 16 a los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2025 y en la Nota 35 a los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2025 adjuntos en virtud que la Entidad posee un patrimonio neto y una contrapartida en activos elegibles que exceden los importes mínimos requeridos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de marzo de 2026

Acto seguido se resuelve que, a los efectos de facilitar el proceso de emisión de la documentación, tanto el informe como cualquier otra documentación relacionada con el mismo sea firmado, en representación de la Comisión Fiscalizadora, por cualquiera de sus miembros en ejercicio. Luego de un breve intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad el punto.

Finalmente, el Señor Jorge Alejandro Perdomo enumera los temas tratados en las reuniones de Directorio celebradas desde la última la reunión comentándose los mismos en profundidad a los presentes para su toma de conocimiento de las cuestiones relevantes.

Siendo las 12.45 horas se levanta la sesión previa lectura y ratificación de lo expuesto.

Fernando G. David
Síndico Titular

Tomás Camps
Síndico Titular

Jorge A. Perdomo
Síndico Titular